Contrato Nº 04/2024

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, con cédula de identidad N° **4.292.285**, y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRUA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, con **RUC N° 4987738-0** domiciliada en la Avd. Monday Km 2 Barrio San Rafael, Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, con cédula de identidad N° **4.987.738**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIOS 2024

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto Vallejos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!
INTENDENCIA

SEDEX
4 987 738-0

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **438345**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **170/2024 J.M.** y la Resolución **6161/2024 I.M.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	Evento	1	951.400
2	Provisión de sillas o sillones	Unidad	Evento	1	4.098
3	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1	16.324
4	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1	26.678
5	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	8.195
6	Provisión de conservadoras	Unidad	Evento	1	26.590

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

7	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	21.926
8	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	28.067
9	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	30.352
10	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	25.861
11	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1	45.012
12	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1	1.393.846
13	Provisión de toldos	Unidad	Evento	1	452.604
14	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1	1.685.310
15	Provisión de sillas o sillones	Unidad	Evento	1	6.435
16	Provisión de tacho	Unidad	Evento	1	64.955
17	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	1	16.027
18	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	7.527
19	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	1.688.830

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
0987 738-0

20	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	2.041.050
21	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	7.479.634
22	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	1.015.355
23	Provisión de pantalla led	Unidad	Evento	1	423.811
24	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1	2.276.120
25	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	47.875
26	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	Evento	1	813.967
27	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	536.726
28	Provisión de vasos	Unidad	Evento	1	2.510
29	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	Evento	1	88.975
30	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	2.171.986
31	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	971.029

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

32	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	106.886
33	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	Evento	1	430.791
34	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	1	494.211

MONTO MÍNIMO	Gs. 150.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 300.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **150.000.000** (**Guaraníes Ciento Cincuenta Millones**) y el monto máximo es de **300.000.000** (**Guaraníes Trescientos Millones**).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!
INTENDENCIA

SEDEX
4 987 738-0

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la **Sr. Víctor Ramón Carballo López** designado según Resolución N° **5025/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes mayo y año **2024.**

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

SEDEX
4 987 738-0

Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
C.I. N° 4.987.738
SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN